

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2015, se reúne la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA (en adelante EL SINDICATO), con domicilio en calle México 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Saiben Rubén Lafuente, Secretario General, por una parte, y por la otra la empresa MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. (en adelante LA EMPRESA y en conjunto con EL SINDICATO, denominadas LAS PARTES), representada en este acto por Jorge A. Urdampilleta en su carácter de apoderado.

Consideraciones previas:

I.- EL SINDICATO ha solicitado a LA EMPRESA una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez de \$ 5.500, y,

II.- LA EMPRESA está dispuesta a entregar la gratificación extraordinaria solicitada por EL SINDICATO.

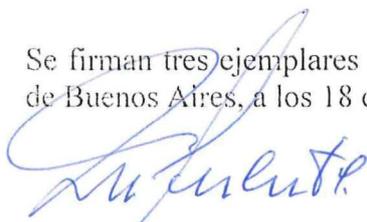
En virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes y atento el principio de autonomía de la voluntad colectiva que les compete, las partes arriban al siguiente acuerdo:

PRIMERA: LA EMPRESA otorgará las sumas consignadas en el considerando I del presente, las cuales ascienden a \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos) en concepto de gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez, que serán abonadas de la siguiente forma: un pago de \$ 3.000 el día 04 de Enero del 2016, y los restantes \$ 2.500 el día 7 de Febrero de 2016.

SEGUNDA: Asimismo, LAS PARTES acuerdan y manifiestan que la gratificación extraordinaria no remunerativa convenida absorberán hasta su concurrencia cualquier suma o porcentaje previamente abonado o a abonarse, establecido en concepto de gratificación y/o asignación económica o pago, sea remunerativo y/o no remunerativo, que se otorgue para el ámbito de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89, con independencia de la fuente de regulación que lo motive y la vigencia que se estipule, toda vez que el presente pago es un esfuerzo por encima de las provisiones estipuladas en la ronda de negociación salarial prevista para el año.

TERCERA: LAS PARTES se comprometen a presentar, ratificar y solicitar la homologación del presente Acuerdo ante el Ministerio de Trabajo.

Se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de diciembre de 2015.



P/EL SINDICATO
Saiben Ruben Lafuente
Secretario General
Unión Obrera Molinera Argentina



P/LA EMPRESA



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1.706.104/16



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 15:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por el **MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A** EL Sr Jorge Aníbal URDAMPILLETA DNI Nro 14.053.947 en carácter de miembro paritario designado, conforme constancias que obran en el Expte.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, se presenta el compareciente y expresa que vienen a ratificar en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa que luce a fs. 2 de autos, donde convienen las partes una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez de \$5.500 en el ámbito del CCT 66/89; acuerdo por el que solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación.

Visto el estado de las presentes el funcionario **actuante** hace saber que cuando el presente acuerdo sea ratificado por la parte gremial, remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 15:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE EMPRESARIA

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Expediente N° 1.706.104/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho, siendo las 17:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, el Lic. Juan Ignacio CESARI, por la por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA** el Sr Ruben DELSART con DNI Nro 16.731.926 en carácter de miembro del Consejo Directivo, y manifestando comparecer en carácter de miembro negociador designado.

Abierto el acto por el funcionario **actuante**, y conforme audiencia fijada para el día de la fecha, se presenta el compareciente y expresa primeramente que su designación como miembro paritario obra en Expte 1.729.649 (agregado al Expte. 1.729.651/16) junto a la Certificación de Autoridades gremiales, adjuntando respectivas copias al presente. Seguidamente manifiesta que ratifica en todo y cada una de sus partes y términos el acuerdo arribado en forma directa que establece una gratificación extraordinaria no remunerativa y por única vez de pesos cinco mil (\$5.000); acuerdo que luce agregado a fs. 2 del presente expediente, por el que seguidamente solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mismo.

Visto el estado de las presentes **el funcionario actuante** hace saber que remitirá el Expte. a la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional a los efectos correspondientes.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 18:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica

PARTE GREMIAL

Lic. JUAN IGNACIO CESARI
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.